

Reglamento Campaña Bonos por Retos de Facturación BAC Credomatic /
Amex®

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a BANCO BAC SAN JOSE S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC CREDOMATIC”

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida a tarjetahabientes nuevos, los cuales soliciten la tarjeta “BAC Credomatic / Business Amex®” desde el 01 de septiembre 2022 y hasta el 31 de Diciembre 2022, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los tarjetahabientes que soliciten la tarjeta “BAC Credomatic / Business” emitidas bajo la marca American Express, que formalicen la tarjeta, quedando esta como activa dentro del sistema en el período de vigencia de la promoción que va únicamente del 01 de septiembre 2022 y hasta el 31 de Diciembre 2022.

CUARTO: BENEFICIOS Y RESTRICCIONES: La presente promoción consiste en aplicar bonos por retos de facturación para tarjetas de crédito “BAC Credomatic / Business®” emitidas exclusivamente bajo la marca American Express. Una vez que el cliente formalice su tarjeta de crédito; dentro del plazo establecido para esta promoción, es decir la acepte, firme la documentación, sea aprobada por parte del Departamento de Crédito y facture, no se cuenta la facturación en cargos como retiros en efectivos, y comisiones propias de las tarjetas; se le acreditará el bono.

Un bono por cumplimiento de reto de facturación por lo primeros 30 días, a partir de la fecha de activación de la cuenta, aplica por cliente y no por tarjeta emitida.

Reto	Bono
\$500	5000 millas

El bono por reto de facturación, se otorgará una vez finalice la promoción y se valide que el cliente cumplió con el reto de facturación establecido. En caso de que el cliente no cumpla con el reto de facturación establecido, no será beneficiario del bono por reto de facturación. Para otorgar las millas, se validará que las cuentas Titulares estén en estatus activo al cierre de la promoción, por lo que si una tarjeta fue cerrada por cualquier motivo antes del cierre de la promoción, aunque haya cumplido con el reto respectivo, no le aplicará el bono.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN. La promoción es por tiempo limitado. La promoción Bono por Retos de Facturación Business® regirá desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de Diciembre 2022.

SEXTO: RESTRICCIONES: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de descalificar a aquellos clientes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas u obtengan su tarjeta brindando información que, efectuadas las investigaciones respectivas, resulte que no cumpla con los requerimientos de BAC CREDOMATIC. Participan todas las tarjetas que cumplan los requisitos indicados en el presente reglamento que sean otorgadas a personas Jurídicas, mayores de 18 años y se encuentren totalmente al día con todas sus obligaciones con las empresas del Grupo Financiero Bac Credomatic.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de “BAC CREDOMATIC”. La participación en la promoción no les concede a los tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “BAC CREDOMATIC” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.baccredomatic.com. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: ACEPTACION DEL PRESENTE REGLAMENTO: Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, en BAC CREDOMATIC entenderá que, todo cliente que reclame las millas de Bono por reto de Facturación ofrecidas mediante la presente promoción, ha conocido y aceptado el presente reglamento.

DECIMO: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web: www2.baccredomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898.